

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-1571-98 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Víctor Manuel Campón Polo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Expediente AU-1571-98 del que resulta titular D. Víctor Manuel Campón Polo, en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 16 de octubre de 1998, que dice lo siguiente:

«EXPEDIENTE: AU-1571-98.

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos).
- Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional que se adjunta.

— Certificado original de la Tesorería de la S. Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Admón. Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

— Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS HABILES presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 16 de octubre de 1998.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, FRANCISCO A. DORADO ACOSTA».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de febrero de 2000, sobre aprobación del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía de Badajoz, de fecha 7 de febrero de 2000, ha sido aprobado INICIALMENTE el Proyecto de Delimitación y Reparcelación de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5, del Plan General de Ordenación Urbana, en VALDEBOTOA, presentado por ARCOS CONSULTING DE ARQUITECTURA, S.L., y redactado por los Arquitectos, D. Alberto Arestizabal Pastor y D. Pedro Jiménez Ruiz.